



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO AL AMPARO DE LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA PARA EL PERÍODO 2014-2020, DE RECONOCIMIENTO DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCALES DEL SECTOR PESQUERO, EL RÉGIMEN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A DICHAS ESTRATEGIAS.

ANTECEDENTES

Primero. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 5 de julio de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020. Locales del Sector Pesquero Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020. Una vez resuelta la convocatoria quedan seleccionados 4 grupos candidatos de los 7 grupos permitidos por la Orden, que se corresponden con el litoral de las provincias de Huelva, Cádiz y Málaga, quedando desierta la convocatoria para el litoral de las provincias de Granada y Almería.

Ante esta situación y en aplicación de la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 5 de julio de 2016, se efectúa convocatoria extraordinaria de selección de los grupos, mediante la Resolución de 14 de diciembre de 2016, al haber quedado excluidas zonas de importancia pesquera y acuícola entre las Zonas Pesqueras definidas por los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos. Esta convocatoria extraordinaria queda resuelta siendo seleccionados un GALP candidato para la provincia de Granada y dos para la de Almería.

El artículo 21 de la Orden de 5 de julio de 2016, establece la obligación de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de elaborar y presentar la Estrategia de Desarrollo Local Participativo en el plazo máximo de dos meses desde la notificación de la resolución de selección como Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Candidato.

Segundo. La Orden de 19 de junio de 2017, regula el procedimiento de selección de las EDLP, estableciendo en su artículos 6 y siguientes, que se constituirá un Comité de Selección para la valoración y selección de las EDLP presentadas por los GALP candidatos, que serán evaluadas mediante el análisis y valoración de los criterios de selección contemplados en el artículo 4 de la citada Orden de 19 de junio de 2017.

Tercero. En cumplimento del citado artículo 6 de la Orden de 19 de junio de 2017, el 29 de junio de 2017 se constituyó el Comité de Selección y procedió a la valoración de las EDLP presentadas, resultando, una vez aplicados los criterios de valoración del citado artículo 4, que las siete estrategias presentadas alcanzan la puntuación mínima contemplada en el punto 3 del citado artículo 4.

Código:64oxu705YW5G0FQUyyC75c9WRz44/K. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/					
FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	30/06/2017		
ID. FIRMA	64oxu705YW5G0FQUyyC75c9WRz44/K	PÁGINA	1/2		

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Por todo ello, previos los trámites oportunos, y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7.1 de la Orden de 19 de junio de 2017, el Comité de Selección

PROPONE

Primero. La selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo presentadas por los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos que se relacionan:

ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO 2014-2020	GALP CANDIDATO
Estrategia de Desarrollo Local Participativo para la Costa Occidental de Huelva	GALPC COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA
Estrategia de Desarrollo Local Participativo Comarca Noroeste de Cádiz	GALPC COMARCA NOROESTE DE CÁDIZ
Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Litoral Cádiz Estrecho	GALPC LITORAL CÁDIZ ESTRECHO
Estrategia de Desarrollo Local Participativo para la zona pesquera de la provincia de Málaga	GALPC DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA
Estrategia de Desarrollo Local Participativo Costa Granada	GALPC COSTA GRANADA
Estrategia de Desarrollo Local Participativo Poniente Litoral	GALPC DEL LITORAL PONIENTE ALMERIENSE
Estrategia de Desarrollo Local Participativo Costa Almería.	GALPC COSTA ALMERÍA

Segundo. Publicar la presente propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y <u>conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación</u> para la presentación de las alegaciones que los GALP candidatos estimen pertinentes

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Fdo: José Manuel Gaiteiro Rey

Código:640xu705YW5G0FQUyyC75c9WRz44/K. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/					
FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	30/06/2017		
ID. FIRMA	64oxu705YW5G0FQUyyC75c9WRz44/K	PÁGINA	2/2		

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



DILIGENCIA para hacer constar que, con <u>fecha 3 de julio de 2017</u>, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la Propuesta Provisional de Resolución emitida por el Comité de Selección, en el procedimiento de selección de las estrategias de desarrollo local participativo al amparo de la orden de 19 de junio de 2017, por la que se regula el procedimiento de selección de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020, de reconocimiento de los grupos de acción locales del sector pesquero, el régimen de los gastos de funcionamiento y animación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias (BOJA nº 119, de fecha 23 de junio de 2017), que surtirá todos sus efectos a partir de dicha fecha de publicación, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Orden de 19 de junio de 2017.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA
P.A. EL JEFE DE SECCIÓN DE ORDENACIÓN SECTORIAL
Juan Pizarro Ríos



Código:64oxu8014669KVIR+Ukhc+WThwQNs f. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/					
FIRMADO POR	JUAN PIZARRO RIOS	FECHA	03/07/2017		
ID. FIRMA	64oxu8014G69KVIR+Ukhc+WThwQNsf	PÁGINA	1/1		